



**RESOLUCION No. CSJCUR17-105**  
miércoles, 17 de mayo de 2017

*"Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora **NIRTZA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.621.291** de Fusagasugá, mediante Resolución No. **SACUNR11-215 del 30 de noviembre de 2011** emanada de la antigua Sala Administrativa de Cundinamarca, le efectuó su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA - CUNDINAMARCA.**

Que, con oficio No. CSJCUO17-116 del 18 de enero de 2017, este Consejo Seccional, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida servidora judicial, para el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA.**

Que, en desarrollo de lo anterior, la doctora **LAURA PATRICIA MELO CRISTANCHO, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA**, mediante Resolución No. 002 de febrero 20 de 2017, aceptó el traslado anteriormente descrito y designó a la señora **NIRTZA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA**, en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO** en ese despacho judicial, habiendo tomado posesión del mismo el día 26 de abril de 2017, según consta en acta de esa fecha.

Que, mediante Oficio No. 2017-0529 del 3 de mayo de 2017, radicado en esta Seccional el 10 siguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arbeláez -Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-105 del 17 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada."

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Juzgado, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **NIRTZA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.621.291** expedida en Fusagasugá, del cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GRANADA - CUNDINAMARCA**, al mismo cargo y grado en el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARBELAEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

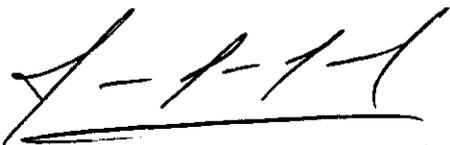
**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV / grmn